DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 67.] BUENOS AIRES, SABADO 6 DE AGOSTO DE 1831. [2 rs.

Ponemos á continuacion el resúmen del presupuesto general de gastos para el servicio de la Provincia en el año corriente de 1831, presentado por el gobierno á la legislatura.

		Sueldos, gastos y ayuda de costas.
Ministerio de gobierno . .	1,587,703	2
Idem Relaciones esteriores .	23,450	
Idem de guerra y marina. .	5,370,334	
Idem de hacienda . . .	1,804,582	2½
Pesos—	8,786,069	4½

El precedente presupuesto, comparado con el del año anterior, deja en beneficio del Erario una diferencia de 153,617 pesos 6¼ reales, habiéndose este calculado y sancionado en la forma siguiente—

Ministerio de gobierno . .	2,640,039	1½
Idem Relaciones esteriores .	124,074	
Idem de guerra . . .	4,822,494	1¼
Idem de hacienda . . .	1,353,080	
Pesos—	8,939,687	3¼

Resulta, pues, que en el Departamento de Gobierno se ha hecho en este año, respecto del anterior, un ahorro de 1,052,336 pesos 1½ reales, y en el de Relaciones esteriores de 100,624 pesos, que unidos hacen la suma de 1,152,960 pesos 1½ reales.

Es verdad que esta diferiencia no aparece, comparados ámbos presupuestos, atento el monto de los gastos calculados para el departamento de Guerra, que han sido mayores este año en razon de las estraordinarias exigencias que han ocurrido, habiendo sido indispensable equipar un ejército, y sostenerlo en campaña, lo que no hubo necesidad de hacer en el año anterior ; pero, si se atiende la eventualidad de esta exigencia, que propiamente puede llamarse estraordinaria, viene á resultar que en los gastos ordinarios de la provincia ha habido una cuantiosa y positiva economia.

Es mas que probable, que en el año subsiguiento, el servicio del departamento de la Guerra no demandará la mitad de las erogaciones hechas en el que corre, de modo que vendrá á sumarse entonces una diferencia mui considerable respecto del año anterior. Aun los mismos departamentos de Gobierno y Hacienda pueden bien cercenar sus actuales gastos, reduciendo el numero de los empleados en ellos hasta donde lo exija la necesidad del servicio público, y nada mas.

El Gobierno, que mejor que nadie, está al cabo de la necesidad que hay de establecer una severa economía en los gastos ordinarios de la administracion pública, es de creer que, aprovechando las ventajas del órden restablecido, cuya permanencia debemos firmemente esperar, se ocupará en el resto del presente año, de disponer las reformas convenientes para el año siguiente.

Los propietarios del Diario de la Tarde.

No sabemos que connexion tengan las indicaciones del *Regulador* de hoy con los *editores* del DIARIO DE LA TARDE, ni *estos* con los *propietarios* del mismo Diario, de quienes son las observaciones publicadas en el número 65. Por lo demas, los *propietarios* y no los *editores* del DIARIO DE LA TARDE, harán uso de sus derechos, en la forma que creen corresponderles. Se sabrá entonces si el decreto, que cita, facilita al Regulador el artículo, sobre cuya publicacion se le reconviene ; y cual es la oficina de donde ha podido sacar, ó ha sacado alguna vez, la noticia de los efectos despachados en la aduana.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Julio 27 de 1831.

El infrascripto se dirige al Sr. Coronel D. Juan H. Coé Comandante en gefe de la Escuadrilla para poner en su conocimiento que considerando el Gobierno ya sin obgeto la conservacion de ella ; ha dispuesto su desarmo haciendo al Comandante de Matrículas las prevenciones sobre los oficiales que han de quedar fuera del servicio, á quienes tendrá presente para ocuparlos cuando sus servicios sean necesarios; mas entre tanto quiere que tanto á estos, como á los demas oficiales y gente de mar perteneciente á dicha Escuadrilla, se les haga entender por conducto del Sr. Coronel Coé que el Gobierno está satisfecho de su conducta y reconoce los servicios que han prestado.

El infrascripto al dar las gracias al Sr. Coronel Coé á nombre del Gobierno por los servicios que ha prestado en esta ocacion lo saluda con su particular consideracion y aprecio.

MARCOS BALCARCE.

Sr. Coronel D. Juan H. Coé

Buenos Aires, 27 de Julio de 1831.

El comandante en gefe de la escuadrilla, que subscribe, ha tenido el honor de recibir la nota que con esta fecha el Exmo. Sr. Ministro de guerra y marina se ha servido dirijirle participándole haberse dispuesto por el Superior Gobierno que se desarme la escuadrilla, cuyos servicios el estado actual de las circunstancias hace innecesarios, y comisionándole, al mismo tiempo, esprese á los oficiales y las tripulaciones de su mando, que el Gobierno está satisfecho con el celo que han mostrado y con la conducta que han observado.

Ningun deber de un cumplimiento tan grato, podia prescribirse al infrascripto. Asi es que se ha apresurado á comunicar á los oficiales y tripulaciones de su mando la espresion de los sentimientos del Gobierno ; es la recompensa mas digna y honorable á que aspiraban y la que se esforzarán merecer siempre y en cuantas ocasiones la patria reclame sus servicios, que están prontos á prestar á costa de todos sacrificios.

El infrascripto por su parte, se halla demasiado honrado y recompensado por la espresion de la satisfaccion del Gobierno por los pocos servicios que ha podido rendir á la causa que ha triunfado ; no desea sino que se repitan ocasiones en que pueda dar nuevas y enérgicas pruebas de su amor al país y de su respeto por sus instituciones, al sostén de las cuales estará siempre listo á sacrificar su vida y su fortuna.

El que subscribe suplica al Sr. Ministro de guerra á quien se dirije admita las protestas de su mayor respeto.

Juan H. Coé.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Marcos Balcarce.

NOTICIAS ESTRANGERAS

INGLATERRA.

El duque de Brunswick ha tomado, con el consentimiento de su tio el rei de Inglaterra, la única resolucion que podia tomar. Ha declarado la incapacidad de su hermano para gobernar el ducado y se ha proclamado soberano. Nadie puede oponerse á esta decision sino el príncipe de Metternich. El pueblo de Brunwick habia ejecutado el decreto de la dieta germánica arrojando de la silla al déspota imbecil ántes que se declarase su incapacidad, y la opinion de los que mediten las acciones de aquel príncipe confirmará la sentencia. Este desterrado, que deberia haber ido á reunirse con los Borbones en Holyrood se ha dirigido desde Paris á Madrid.

FRANCIA.

El *Memorial Bordelais* dice : Sabemos por cartas de Madrid, que el gobierno mejicano ha nombrado ya los comisionados que deben tratar con España. Su primera demanda es que el gabinete español dé plenos poderes á Mr. Aguado para concluir, con los comisionados, un tratado que deberá producir innumerables ventajas á una y otra nacion.

ESTADOS UNIDOS.

Boston, 12 *de mayo.*—Se han recibido en Nueva-York noticias de Cartagena y Santa Marta, que alcanzan hasta 1. de abril. La primera se hallaba estrechamente sitiada por las tropas del general Luque, y Monpoz se habia rendido á los insurgentes, que son al parecer del partido popular. Se creia que el general Montilla se veria precisado á rendirse. Una gran parte de la poblacion habia abandonado la ciudad para retirarse á los montes. El general Urdaneta habia sido derrotado por el general Obando, y se retiraba precipitadamente ácia Cartagena. Se esperaba que caeria prisionero del general Luque, y se decia que Obando se habia apoderado de Bogotá.

CORRESPONDENCIA.

Sr. editor del Diario de la Tarde.

Tenga V. la bondad de insertar en su periódico la siguiente representacion y la acta del Tribunal de Medicina.

Sres. Presidente y Vocales del Tribunal del Protomedicato.

Para contestar un artículo que se há publicado en el número 2 del periódico el DEFENSOR, firmado por D. P. M. en contestácion á otro de policía médica suscripto por el que firma en el número 4 del DESENGAÑO, me interesa que V. SS. se sirvan declarar si la casa pública que el Sr. Martinez tiene en la calle de la Paz número 63 y 65, es ó no botica ó laboratorio ; si es cierto ó no que tiene del Tribunal licencia para tenerla, y si están ó no vigentes las leyes y reglamentos del proto-medicato que prohiben á los médicos tener boticas ó laboratorios de cualquiera droga farmaceútica.——El que suscribe tiene el honor de saludar al Sr. Presidente y Vocales del Tribunal con su mas distinguida consideracion y respeto.—*Dr. Miguel Rivera.*

Buenos Aires agosto 2 de 1831.—Reunidos los Señores Presidente y Vocales en su Sala de sesiones, para esclarecer si en realidad tenia en su poder el profesor D. Pedro Martinez licencia del proto-medicato para tener botica, como lo aseguró en la página 43 del periódico *Defensor de los principios de Mr. Le-Roy.* Se presentó dicho Martinez y habiéndole hecho presente el Sr. Presidente las razones que el Tribunal tenia para hacerlo comparecer, se le mandó leer al Secretario el párrafo contenido en el dicho periódico página 43. Preguntado Martinez si era él el autor de dicho párrafo contestó que sí, é inmediatamente presentó un certificado del escribano del proto-medicato D. Luis Castañaga, que es como sigue :—

Buenos Aires, enero 23 de 1822.—" Instruido el Tribunal no solo de los graves perjuicios y quebrantos, que puede sufrir el interesado, sí tambien el público de verse privado de medicamentos cuya eficacia y bondad son debidos *á las luces y conocimientos del suplicante*, le concede desde luego permiso, para que interinamente pueda vender con prévio aviso del Sr. Juez de Policía, sin perjuicio de darse cuenta al Superior Gobierno de esta providencia, que correrá unida con los demas antecedentes, á fin de que se instruya de las poderosas causas, que han impulsado al Tribunal à tomar esta medida con la calidad de provisoria, debiendo subsistir la fianza otorgada por D. Pedro Martinez hasta el resultado de la superior resolucion, dándosele por el actuario, testimonio al interesado, si lo pidiese, con citacion del Fiscal para que use de su derecho.—*Dr. Montufar—Vico—Campaña.*—Lo mandaron y firmaron el auto precedente los Sres del Tribunal del proto-medicato en Buenos Aires en el dia de su fecha, ante mí.—*Luis de Castañaga.*—En dicho dia mes y año, notifiqué á D Pedro Martinez.—*Castañaga.*—En dicho dia mes y año, notifiqué al Sr. Fiscal, doy fé.—Hay una rúbrica.—*Castañaga.*"

Concuerda con el auto original de su contesto, que queda en los autos de su referencia, á que me remito. Y de pedimento de D. Pedro Martinez signo y firmo la presente en Buenos Aires á 24 de enero de 1822.—*Luis Castañaga,* escribano público y del Tribunal.

SR. JUEZ DE POLICÍA.

El licenciado D Pedro Martinez, del vecindario de esta ciudad, ante V. S. en la mejor forma, dice : que segun aparece del testimonio de la resolucion de este proto-medicato, se halla espedito para espender interinamente en su botica las medicinas que en ella existen, con prévio aviso de V. S., para lo cual necesita su respectivo permiso.—A V. S. suplica se sirva espedirle el correspondiente, en que recibirá gracia y justicia.—*Pedro Martinez.*

Buenos Aires, enero 24 de 1822. " Queda avisado el Departamento de Policía, conforme á lo acordado por el Tribunal del proto-medicato.—*Achaval.*"

El Sr. Dr. Montufar observó que no hacia recuerdo de la tal licencia, pues [illegible] sus mismos términos, no importaba mas que [illegible] miso *interino y provisorio* para espender en su botica [illegible] mente las medicinas que en ella existian, como el [illegible] Martinez se espresa en [illegible] pedi-

mento al Gefe de Policía, y no un título ó licencia, para poner botica cuando se le antojase, como lo está haciendo en la actualidad.

El Sr. Presidente y el Sr. Vocal Gaffarot añadieron que la licencia fué dada à 23 de enero del año de 1822, y que el 12 de abril del mismo año la autoridad superior dió al Tribunal de Medicina un reglamento para que por él se espidiese, en cuyo reglamento existen vigentes el artículo 29 título 3.° que dice, queda inhibida toda casa de drogueria para despachar medicamento alguno compuesto, y solo será libre para vender medicamentos simples por mayor. El artículo 32, del mismo título dice: queda prohibido el ejercer simultáneamente la farmacia, y otro cualquier ramo de la medicina. El 33 dice: ningun médico ni cirujano podrá tener parte en la habilitacion de una botica. A esto contestó él mismo, que su establecimiento no era botica, sino laboratorio de la Medicina de Mr. Le-Roy. Se le repuso por los Señores á su vez, que no dejaba de ser botica de un solo remedio, que se espendia con abundancia, por lo que estaba comprendido en la letra y espíritu de los artículos citados. En este estado se le mandó retirar á Martinez para entrar en acuerdo; inmediatamente espuso que él no firmaría la acta, porque desde aquel momento recusaba al Tribunal, porque lo consideraba como juez, y parte en un asunto que tenia relacion íntima con el principal, que estaba pendiente de la resolucion del Gobierno. Se le dijo que él averiguar si él tenia licencia para tener botica nada tenia que ver, con que se entreguen ó no los enfermos del Hospital al método de Mr. Le-Roy, y que el el Tribunal dando al Gobierno el informe que se habia exigido, no se habia hecho parte. Mas como insistiese Martinez en su recusacion sin dar mas razones, se le mandó retirar. Entraron los Señores en acuerdo, y hallándose el Tribunal sin conocimientos en un punto de derecho como el presente, y no teniendo Asesor, como el antiguo proto-medicato, acordaron los Sres. dar cuenta al Superior Gobierno de todo lo ocurrido, suplicando al S. E. se digne marcarle la línea de conducta que debe seguir en el caso presente, con lo que se cerró la sesion, y firmaron los Sres.

Buenos Aires, agosto 3 *de* 1831—El Tribunal de Medicina se halla en la necesidad de elevar al conocimiento del Sr. Ministro de Gobierno el caso que ha ocurrido con el profesor D. Pedro Martinez, que, llamado al tribunal para hacerle manifestar la licencia para tener botica, ha recusado al Tribunal, creyéndolo juez y parte, segun dice, en un asunto que tiene relacion con su solicitud elevada al Gobierno, sobre la cual el Tribunal ha informado. Para mejor instruirse al Sr. Ministro va adjunta la acta original que ha tenido lugar el dia de ayer. Dígnese el Sr. Ministro señalar la línea de conducta que el Tribunal debe observar, tanto en este asunto, como en los demas que tengan relacion con D. Pedro Martinez.

El que subscribe saluda al Sr. Ministro con su consideracion y respeto—Justo Garcia Valdes, presidente.—
José Antonio Terry, secretario.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 6.

Onzas de rostro..........	108 4	á..........	109
——Patrias..........	107	á..........	107 4
Pesos fuertes..........	6 5	á..........	6 6
——Patrios..........	6 2	á..........	6 3
Macuquina..........	(escaso)	....	
Acciones del banco..........	153	á..........	154
Fondos públicos del 6.......	55	á..........	

Hoy 6.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

à D. José de las Carreras, Universidad 22.
12 barriles tichotos.

à Alfredo Barber, Victoria, 126.
1 barrica con cabos para alesnas, cortaplumas, tenazas, estuches de navajas de barba, tijeras, acentadores de navajas, carteras, botones de oro para camisas, marquitos de oro, para retratos, sortijas de oro, lapiceras de patente y reloges de id., 1 barrica azuelas, achitas, y rasquetas de buque, 1 cajon achas, 2 barricas planchas, 7 atados sartenes.

á D. Luis Amadeo, Victoria 154
99 bolsas porotos amarillos.

á D. Santiago Kappenbach
5 bolsas hoja de laurel para curtir.

á Guevin hijos Seris y Ca., Paz 18
1 cajon con 15 imperiales de cuero barnizado, 24 cinturones para sables, 15 canutos para penachos de metal, 15 soles de id., 15 granadas de id., 12 rondas de seda, un par de carrilleras.

á Labruc Jeune.
1 cajon con cuatro calderas de cobre y tres cazuelas.

á Lavalle y Mocome, Potosí, 36
257 bolsas arroz.

á D. Ramon Ansó, Potosí, 40 *y* 42.
2 cajones conteniendo un monumento de marmol.

á D. Francisco L. de la Barra, Victoria frente al 126.
50 bolsas garvanzos, 8 id. alfalfa, 17 id. azafran.

á D. Juan Best, Florida, 45.
7 bocois cuchillos de punta de 6 á 11 pulgadas, 1 id. id. de carnicero, 1 cajon con tijeras de tres números, 1 id. con pañuelos de algodon de colores para manos, 3 id. hilo de colores, 1 id. sombreros.

á Carlisle y Ca., [illegible]d 142.
5 cajones medias de algodon.

á Kelshan Wilsrn Smith y Ca., Potosí 79.
6 cajones coletas mezclas—2 id. brines id.—5 id. brines blancos y aplomados surtidos—4 id. creas—4 id. platillas de hilo—2 id. muselinas regulares—4 fardos alfombras para iglesia—2 id. tripe rosado—4 id. chuses—1 cajon guantes—1 id. tegido de seda—1 id. con una máquina para copiar cartas.

á Anderson Weller, Universidad 12.
1 cajon pañuelos de manos de colores
1 idem idem fleco de lana para rebozo
1 idem idem de lanilla

á Francisco Pouel.
1 cajon con tejidos de paja, carton y forros para gorras
3 idem quinquilleria
3 idem pañuelos y chales merinos

á Blanck y Ca., Paz 11.
1 cajon con pañuelos merinos

á Marcelino Dagassan.
2 cajones con cintas de velillos y de seda para cinturones y galoncillos
1 cajon seda de coser—media pipa vino tinto
18 fardos paños de la estrella y regulares
1 cajon abanicos

á Dikson, Reconquista 20.
1 cajon zapatos para niños—1 id. id. para hombres
1 idem con tela para ponchos, de un ancho, con sus flecos—5 cajones coletas

à Mohr y Ludovice, Balcarce 53.
9 cajones pieles pintadas para chalecos
1 idem lanillas para idem—2 idem cotones
4 idem zarazas—1 idem cotonias para chalecos

á Mr. Hutz.
3 cajones fulares de seda.

á M'Cracan Jamieson, Catedrol 78.
2 cajones pañuelos de seda para cuellos de señoras—1 id. id. para rebozo—1 cajon broches—1 id. peines para rulos. 1 id. cintas rizadas—1 fardo botines de lana—2 id. colchas—2 id. pañuelos de manos—2 id. id. de rebozo fleco de lana—2 fardos listados finos.

á Pedro Burgos, Universidad, 86.
12 bolsas garvanzos—3 id. cominos.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Manifiesto del cargamento que conduce la balandra *Santa Rosa*, procedente de Goya, consignada á D. Martin Reguuaga,—*á dicha Sr.*—

343 cueros al pelo—303 dichos de bagual—270 docenas cueros de nutria—115 sacos maiz—80 arrobas cerda—32 rayos lapacho—600 quesos.—*á D. Manuel Murriecta*—373 cueros al pelo—72 dichos de bagual.

Hoi ha llegado el bergantin americano *Buenos Aires*, capitan José Adams, procedente de Nueva York el 21 de mayo, consignado á Zimmerman y Ca.—á dicho Sr.—

998 barriles, 2 cajones, 2 cajas, se ignora el contenido—al Capitan—12 cuñetes manteca, 1 pipa ginebra, una tina, 50 barailes—á Hallet y Ca.—2 barriles—á Davison Dorr—7 cajones anis, 21 barriles mercancias—á Lesluy—una caja mercancias—á J S Page—un baul y una caja mercancias—á Farmgton—8 cajones mercancias—á W. Johnson, 600 barricas harina, 30 barriles cerveza, 60 cajones mercancias, 1 baul—á M. Linch: 15547 pie de tablas de roble, 2 palos de barco, 1 cajoncito.—á Jackson Barker: 1 cajon y 1 baul mercancias—á P. Millo: 6 fardos mercancias.—á Juan Johnson: 5 baules mercancias.—á J. Hayes y Ca.: 87 cajones, 28 baules, 2 fardos, 8 barriles, 59 cuñetes mercancias, 33 tablas de caoba—á Diego Leek: 21 cajones—á Mills: un baul.

Manifiesto del bergantin goleta americano *Algerin*, capitan Juan P. Knowle, de Boston el 18 de mayo, Pernambuco el 9 de julio, y de Montevideo el 4 del corriente, consignado á Noble Gowland—á disho Sr.—32018 pies tabras, 24 rollos jarcia, 42 fardos lienzos de algodon, 250 barricas harina, 1 baul mercancias, 141 resmas papel, 15 bolsas pimienta, 20 barricas arroz, 5 cajones sedas, 5 fardos cerda, 1 cajon esencia.

Ayer llegó el bergantin brasilero *Feliz Oliver*, capitan Joaquin Rodriguez Silva, procedente de Santos, de donde salió el 11 de julio, consignado á Carlos Enrique Melchert, su cargamento es el siguiente.

á dicho señor

30 cajas azucar, 7 medias pipas vino, 55 bolsas arroz, 6 barricas goma, 2386 bolsas azucar.

Entradas á Montevideo.

Barca americana *Hope*, capitan Sheaffe, de Santa Catalina el 19 de julio, con 400 barricas harina, y maderas

Fragata americana *Romulus*, capitan Barker, de Nueva York y Rio Janeiro.

Entrada de cabotage.

Garandumba *San Miguel*, de Soriano, con leña.

AVISOS.

ACEITE DE ALUMBRAR.—Se vende por botijuelas en el almacen calle de la Catedral núm. 92. 6

SE ALQUILA, en casa de una señora respetable del país, una vivienda para hombre solo con asistencia ó sin ella. Ocúrrase á la calle de Chile N. 138. 6—3.

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Aires, Agosto 6 *de* 1831.

		Ps. rs.		Ps. rs.
Aguardiente de España de 34 grad..	pipa	900		
Id. Coñac de Francia 28 gr. 120	galon	700	a	720
Id. de Caña del Brasil 28 grados 140	gal	450		
Id. de la Habana 20 grados 120	pipa	400	a	450
Aceite de comer, en pipa........	arroba	16	a	18
Id. id. en botijuela....	botij.[la]	9	a	10
Id. de Francia, en botellas.....	docena	22	a	24
Id. de linaza..................	galon	7	a	7 4
Aceitunas de Sevilla............	bot[a] c.[a]	2	a	2 4
Id. de Málaga...........	id. gr.[de]	1 4	a	2
Arroz de la Carolina............	arroba	9	a	10
Id. del Brasil................	,,	7	a	7 4
Azucar de la Habana, blanca.....	,,	17		
Id. id. terciada...	,,	11		
Id. del Brasil, blanca..........	,,	13	a	
Id. id. terciada.......	,,	10		
Azogue.........................	quintal	,,		,,
Alquitran de N.A. 30 ps., de Suecia	barrica	30		35
Bacalao........................	quintal	38	a	40
Cacao de Guayaquil.............	,,	70		
Cacao del Brasil................	,,	40		
Café...........................	,,	60	a	70
Carbon de Piedra...............	tonelad	100	a	110
Canela fina.........(escasa)....	libra			
Canelon........................	,,	1 4		
Cera blanca pasta...............	,,	3 4	a	4
Cerveza en botellas.............	docena	16	a	20
Cigarros de la Habana...........	millar	100	a	110
Carne Salada de N. A...........	barril	80	a	90
Fierro en barra................	quintal	18	a	20
Ginebra de N. A................	pipa	520	a	530
Id. en frasquera...............	frasq.[ra]	28		
Galleta de Norte América.......	barrica	20	a	25
Harina de Norte América, nueva...	,,	55	a	
Hilo acarreto..................	quintal	250		
Hoja de Lata...................	cajon	90	a	100
Jabon de España................	arroba	12		14
Id. amarillo de N. A..........	cajonc.	10 4	a	
Jarcia.........................	quintal	70		
Jamones........................	libra	6	a	7
Lonas de primera...............	pieza	70	a	80
Lonetas........................	,,	55	a	60
Mantequilla....................	libra	3	a	
Madera Pino....................	mil pies	260		
Id. Roble.....................	,,	320		
Pasas de Málaga................	cajonc.	15	a	17
Papel florete español...........	resma	20	a	22
Id. medio id..................	,,	16	a	17
Id. florete genovés............	,,	15	a	16
Id. medio id..................	,,	11	a	12
Id. de Estraza................	,,	8	a	9
Pimienta.......................	arroba	18	a	20
Plomo en rollos................	quintal	35	a	40
Pavilo.........................	arroba	50	a	60
Quesos de Norte América........	libra	6	a	1 2
Id. Holandeses................	docena	36	a	40
Sal de Cabo Verde..(á bordo)..	fanega	10		
Sillas Norte Americanas, finas..	docena	250		
Id. id. ordinarias	,,	120	a	150
Tocino salado..................	barril	100	a	110
Tabaco negro del Brasil........	arroba	55		
Id. en hoja de Virginia.......	quintal	65		
Id de mascar de id............	arroba	30		
Té Perla.......................	libra	12		
Id. negro.....................	,,	5		
Tafiletes......................	docena	80	a	100
Trementina.....................	galon	3	a	4
Velas de Esperma...............	libra	3		
Vino tinto de Cataluña..........	pipa	420	a	
Id. de Francia y Cicilia.......	,,	380	a	
Id. de Burdeos................	2cascos	300	a	
Id. id. en botellas........	docena	18	a	20
Id. de Málaga dulce...........	pipa	500		
Id. id. seco...........	,,	450		
Vinagre de yema................	,,	150		
Yerba del Parnaguá.............	arroba	16	a	20

FRUTOS DEL PAIS.

		Ps. rs.		Ps. rs.
Astas todos de novillos grandes...	millar	600	a	650
Id. mezclados..................	,,	400		
Cueros secos novillo, peso 28 á 30 lib	pesada	28	a	30
Id. id. mitad novillo y vaca 26 ,,..	,,	26	a	28
Id. vacunos salados............	,,	20	a	21
Id. de bagual..................	cuero	9	a	9 4
Id. de carnero con lana........	docena	10	a	12
Id. de nutria..................	,,	20	a	22
Id. de Chinchilla..............	,,	40	a	44
Carne tasajo...................	quintal	10	a	11
Clin larga.....................	arroba	28	a	30
Id. corta y larga..............	,,	17	a	19
Lana de carnero................	,,	5 4	a	6
Plumas de avestruz suelta.......	libra	1	a	1 4
Id. larga negra tejida.........	,,	2 4	a	2 6
Id. id. blanca larga.........	,,	4	a	5
Id. id. corta blanca tejida....	,,	20	a	22
Sebo en rama...................	arroba	9 4	a	10
Novillos para matadero..........	res	35	a	40
Vacas para id...........	,,	30	a	35
Novillos para salad.° 2 á 3 años arriba	,,	23	a	26
Vacas para id. de 3 años á 7.	,,	20	a	22
Ganado al cortar................	,,	12	a	14
Terneros de la yerra pasada......	,,	12		
Id. de esta yerra.........	,,	8 4	a	9